



FIRMADO POR

JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
20/06/2024



NIF: P3001500B



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MIXTO DE DE OBRAS Y SUMINISTRO PARA LA RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA Y FUNCIONAL DE HUERTOS EN INTERIOR DE MANZANA PARA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE PEATONALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO (MRR)

1. NECESIDAD DE EFECTUAR EL CONTRATO E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO (art. 28.1. LCSP)

VISTO que el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de las obras y suministros necesarios para la recuperación paisajística y funcional de huertos en interior de manzana para movilidad sostenible y ampliación del área de peatonalización del centro histórico (MRR).

En cuanto a las necesidades administrativas a satisfacer, hay que indicar lo siguiente que con la contratación propuesta se pretende lo siguiente:

- 1.- Recuperar el interior de manzana objeto de intervención como infraestructura de transporte urbano limpio. Concretamente, para la mejora de la conectividad y movilidad sostenible (peatonal y rodada no motorizada) en un entorno propicio para la estancia y el descanso.
- 2.- Mejorar ambientalmente el Casco Histórico de Caravaca, mediante la presencia de agua y zonas verdes, con el objetivo de paliar los efectos ‘isla de calor urbana’ y de la escorrentía de pluviales que se produce en este tipo de zonas, con poca presencia de vegetación, sombra y humedad.
- 3.- Recuperar material, estética y funcionalmente el interior de manzana como un espacio productivo agrícola protagonizado por el agua que aporta el brazal de la Acequia de Mairena que atraviesa la zona de intervención.
- 4.- Actualizar y poner en valor los vestigios materiales y etnográficos originados por las actividades productivas agrícolas históricas, como son los ‘caminos del agua’ tales como brazales, canales, canaletas, tablachos, etc.
- 5.- Ampliar el repertorio de los posibles espacios públicos en entornos urbanos, a partir de una ‘ruralización’ y ‘naturalización’ de los mismos, integrando valores ambientales, históricos y paisajísticos que generen entornos caracterizados desde la sensibilidad hacia la historia.

Se hace necesario acudir a la contratación del objeto del contrato, puesto que el Ayuntamiento no cuenta con los medios precisos para ejecutarlos directamente.

El Código de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV-2008) es el que se cita a continuación:





FIRMADO POR

JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
20/06/2024



NIF: P3001500B



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

- 45233140-2

El plazo de ejecución del contrato se fija en CUATRO MESES, sin posibilidad de prórroga.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 116.4 LCSP

2.1.ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

A la vista de las características y del importe del contrato se estima como el procedimiento más adecuado para la adjudicación del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el **procedimiento abierto simplificado**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El plazo de presentación de las ofertas será de **veinte días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

2.2.CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS CONTRATISTAS

No se exige.

2.3.CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA

2.3.1. Solvencia económica y financiera

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

2.3.2. Solvencia técnica o profesional.

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución, cuyo importe anual cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Este requisito no se exigirá a aquellas empresas que tengan una antigüedad inferior a cinco años (empresas de nueva creación), en virtud de lo establecido en el artículo 88.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.4.CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO





FIRMADO POR

JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
20/06/2024



NIF: P3001500B



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atenderá a varios criterios de adjudicación, a saber:

- Menor precio de ejecución.
- Oferta de mejoras.

2.5.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Vista la normativa específica de aplicación a los contratos financiados con fondos europeos a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y considerando la voluntad del Ayuntamiento de Caravaca de atender a consideraciones de tipo social o relativas al empleo durante la ejecución del presente contrato, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a las que además se atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos señalados en el artículo 211.1f de la citada Ley:

- a) Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- b) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A tal fin, el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación mediante la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al modelo del Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- c) Cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. A estos efectos, el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación mediante la declaración de compromiso en relación con la ejecución de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al modelo del Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- d) Cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, y, en su caso, de las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y de los mecanismos establecidos para su control, y del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. A estos efectos, el contratista o subcontratista deberá aportar la declaración responsable correspondiente, y estará obligado a aportar adecuadamente la información que le sea requerida para acreditar dicho cumplimiento.
- e) Aportación por parte del contratista y de los posibles subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden





FIRMADO POR

JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
20/06/2024



NIF: P3001500B



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario final.

- f) Aportación por parte del contratista y de los posibles subcontratistas de la información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
- g) Cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como las normas protección de la salud en el lugar de trabajo.

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Proyecto de Obras cuenta con un presupuesto de ejecución material de doscientos dos mil ochocientos un euros con cuarenta y cinco céntimos.

Con las mediciones y presupuesto que se acompañan, aplicando los correspondientes porcentajes de Contrata resulta un Presupuesto de 241.333,85 € y aplicando el correspondiente porcentaje de IVA, para las obras referenciadas resulta un presupuesto global de licitación de 292.013,96 €.

El valor estimado se establece en 241.333,85 €, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.7. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO

Nos remitimos a lo dispuesto en el apartado 1.

2.8. INFORME DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Nos remitimos a lo dispuesto en el apartado 1.

2.9. DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato no se divide en lotes, ya que se trata de una obra completa, según la justificación ofrecida por los servicios técnicos municipales.

En Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica

